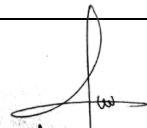
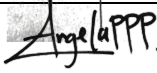
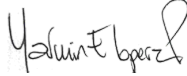
	Formato Contrato de Prestación de Servicios AOXLAB S.A.S	Identificación: FOR-GC-056
		Revisión: 2
		Inicio de vigencia: 2022-10-10


DOCUMENTO CONTROLADO
FOR-GC-055 Formato Contrato de Prestación de Servicios

Copia controlada No. : 1

	Nombre	Puesto o función	Firma	Fecha
Elaboró:	Andi Rendón Arroyave	Directora Comercial		2022-10-10
Revisó:	Angela P. Patiño	Directora Calidad		2022-10-10
Aprobó:	Yasmín Eliana Lopera Pérez	Gerencia		2022-10-10
Localización del documento:	http://107.190.139.42/~aoxlabsgc/sig/			

Control de Cambios

Estado	Fecha de Inicio de vigencia	Revisión	Descripción del cambio realizado	Realizó	Revisó	Aprobó
Obsoleto	2020-07-28	1	Ninguno (versión original).	ARA	DPP	YELP
Vigencia	2022-10-10	2	Se actualiza según manual identidad	ARA	APPP	YELP


	Formato Contrato de Prestación de Servicios AOXLAB S.A.S	Identificación: FOR-GC-056
		Revisión: 2
		Inicio de vigencia: 2022-10-10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **AOXLAB S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en el municipio de Medellín, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y se encuentra identificada con el Nit. #900.567.821-9, representada legalmente por YASMIN ELIANA LOPERA PEREZ, y quien en el texto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y la sociedad [XXXXXXXXXX], sociedad legalmente constituida, domiciliada en el municipio de XXXXXX, debidamente inscrita en la [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX], y se encuentra identificada con el Nit. [XXXXXXXXXX], representada legalmente por [XXXXXXXXXX], y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, además de las generales que establezca el Código de Comercio y el Código Civil colombiano:

ANTECEDENTES:

1. EL CONTRATANTE es una sociedad legalmente constituida, con nit. #, 900.567.821-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín.
2. El objeto social de la sociedad contratante entre otras actividades es: Laboratorio de servicios industriales para: el análisis de compuestos bioactivos, para sectores de alimentos, bebidas, agropecuario, químicos, salud, farmacéutico, plásticos, cosméticos, centros de investigación y desarrollo, instituciones de educación superior, entre, otros.

	Formato Contrato de Prestación de Servicios AOXLAB S.A.S	Identificación: FOR-GC-056
		Revisión: 2
		Inicio de vigencia: 2022-10-10

3. La sociedad {xxxxxxxxxxxxx}, es una sociedad legalmente constituida, identificada con el Nit. # {xxxxxx}, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio {xxxxxxxxxx} con matrícula mercantil # {xxxxxxxxxx}

1. El objeto social de la sociedad contratista entre otras actividades es:

DEL ACUERDO


PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sin limitarse a, los siguientes servicios en favor del CONTRATANTE de acuerdo con lo estipulado en la oferta de cotización {xxxxxxx} :

Análisis de pesticidas

SEGUNDA.- TÉRMINO: El término de duración del presente contrato es de {doce (12) meses prorrogables, el cual inicia el día de de 2022 y su duración será hasta el día de de 2023.}

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor que debe cancelar el CONTRATANTE al CONTRATISTA por la ejecución del presente contrato será la suma de: \$15.000.000 (quince millones de pesos) diferidos en órdenes de compra que se entregarán junto con las muestras para análisis.}

Valor que será pagado por transferencia bancaria a la cuenta de la CONTRATISTA informe al CONTRATANTE.

	Formato Contrato de Prestación de Servicios AOXLAB S.A.S	Identificación: FOR-GC-056
		Revisión: 2
		Inicio de vigencia: 2022-10-10

Forma de pago: Se pagará cada orden de compra generada en el plazo de 60 días luego de emitida la factura. |


CUARTA.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El contratista prestará el servicio en la ciudad de [Medellín].

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la cabal ejecución del contrato.
2. Pagar cumplidamente el valor de este contrato en la forma establecida.
3. Guardar la confidencialidad de la información que en virtud de la ejecución de este contrato llegará a conocer.
4. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean aplicables.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. En la ejecución de este contrato obrar con la pericia e idoneidad de un buen hombre de negocios.
2. Cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en este contrato.
3. Presentar informes detallados sobre el servicio prestado en los momentos que sean solicitados por la contratante.
4. Brindar la correspondiente asesoría técnica que requiera el contratante.
5. Presentar en forma oportuna y debidamente diligenciada la factura de cobro, por los servicios prestados.
6. Tener completa disponibilidad y autonomía para la cabal ejecución del servicio contratado.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la calidad, oportunidad y tiempo debidos.

	Formato Contrato de Prestación de Servicios AOXLAB S.A.S	Identificación: FOR-GC-056
		Revisión: 2
		Inicio de vigencia: 2022-10-10


8. Tener al personal contratado afiliado al sistema integral de seguridad social según los términos de la ley 100 de 1993, y mantener vigente esta obligación legal mientras dure la presente relación contractual.
9. Guardar la confidencialidad de la información que en virtud de la ejecución de este contrato llegará a conocer.
10. En general a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
11. Firmar el acuerdo de calidad entregado por el CONTRATANTE

SEPTIMA.- TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por:

- a) Por vencimiento del término pactado.
- b) Por ejecución del total del presupuesto asignado al contrato
- c) Mutuo acuerdo entre las partes por escrito.
- d) Por decisión unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de las partes.
- e) Por decisión unilateral dando preaviso con no menos de treinta (30) días o más de antelación con relación a la fecha de vencimiento del período inicial o de una de sus prórrogas en el caso de haberlas.

OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía administrativa y financiera.

Parágrafo: El contratante no asume responsabilidad alguna por las obligaciones que el contratista asuma o llegare a asumir con las personas contratadas directamente por éste para la ejecución del contrato. El personal contratado por el contratista no tendrá ningún vínculo laboral con el contratante. Igualmente, el contratista velará por el estricto cumplimiento de sus obligaciones laborales con los empleados que llegará a tener.

	Formato Contrato de Prestación de Servicios AOXLAB S.A.S	Identificación: FOR-GC-056
		Revisión: 2
		Inicio de vigencia: 2022-10-10

NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato sin autorización expresa de la otra parte.


DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: El contrato es de naturaleza mercantil, de tracto sucesivo, es decir, el cumplimiento de las obligaciones se va presentando de forma sucesiva en el tiempo. Por tanto, cada una de las partes mantienen su independencia jurídica, son personas distintas y ejercen la actividad mercantil de manera autónoma e independiente, no existe dependencia y/o subordinación de ninguna índole entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Por consiguiente, el CONTRATISTA utilizará sus propios recursos, tanto físicos como humanos.

DECIMA PRIMERA.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a mantener bajo reserva la información privilegiada que se suministren recíprocamente con ocasión y en desarrollo de este contrato, obligación que deberán hacer extensiva a las personas que intervengan por su cuenta en la ejecución del mismo; en este sentido cada parte tomará las medidas adecuadas para que el personal a su cargo respete la obligación de confidencialidad. Para tales efectos se entiende por información confidencial toda la que no está al alcance del público, se encuentre o no consagrada como tal.

Utilizada dicha información por una de las partes, ésta deberá devolverla a la otra, previo requerimiento; entre tanto, la información deberá ser conservada y protegida estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten adecuadas.

La obligación de confidencialidad se extiende aún terminada esta relación contractual, por cuanto la información involucrada y transmitida es know how calificado. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información darán lugar a las acciones legales a las que haya lugar.

DECIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: Los derechos sobre la propiedad industrial e intelectual, serán:

	Formato Contrato de Prestación de Servicios AOXLAB S.A.S	Identificación: FOR-GC-056
		Revisión: 2
		Inicio de vigencia: 2022-10-10

- a) Los derechos de propiedad industrial generados en virtud de la ejecución de este contrato son transferidos a favor del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1450 de 2.011.
- b) Los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual en virtud de la ejecución de este contrato son transferidos a favor del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2.011.


DECIMO SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el contratista en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al contratante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2.011.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES: Por razón de su independencia cualquier pérdida, siniestro, daño o deterioro, defraudación, sufrida por cada una de las partes, correrán por su cuenta y riesgo.

DECIMA CUARTA.- ALCANCE DEL CONTRATO. El presente contrato es de obligatorio cumplimiento para las partes que lo suscriben, las cuales se comprometen a actuar de acuerdo a las condiciones que se establecen en este convenio, el cual constituye un acuerdo integral para las partes y deja sin efectos cualquier otra oferta y/o contrato que hubiere podido existir entre las mismas.


DECIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

DECIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Para el efecto al surgir diferencias entre las partes estas acudirán al empleo de los métodos alternativos en la solución de conflictos previstos en la

	Formato Contrato de Prestación de Servicios AOXLAB S.A.S	Identificación: FOR-GC-056
		Revisión: 2
		Inicio de vigencia: 2022-10-10

ley (conciliación, amigable composición y la transacción). Las partes se someterán al conciliador o amigable componedor designado por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de acuerdo a las reglas previstas para el efecto. Fallida la conciliación se citará a tribunal de arbitramento, así:

Cualquier diferencia que surja entre las partes por razón de los derechos y obligaciones que para las mismas emanan del presente acuerdo de voluntades en su etapa precontractual, contractual o pos contractual, que no pudiera dirimirse directamente entre ellas o con la ayuda de un conciliador, se someterá a la decisión de un Tribunal de Arbitramento conformado por un (1) árbitro en caso de que se trate de asuntos iguales o inferiores a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes o (3) árbitros en el evento que la cuantía de las pretensiones sea mayor, nombrado(s), de común acuerdo por las partes, escogido(s) de las listas de especialistas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Medellín para Antioquia. En caso de no ser posible tal acuerdo total entre las partes, éstas podrán elaborar una sub-lista de árbitros (de las listas generales del Centro) para que, con base en ella, el Centro realice la designación respectiva por sorteo. Si tampoco de ésta manera las partes logran nombrar al (los) árbitro(s) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la última reunión realizada para el efecto, el árbitro será designado por el pre mencionado Centro, por el sistema de sorteo de entre sus listas. El procedimiento será el indicado por la normatividad vigente sobre la materia, además, el fallo será en derecho y deberá proferirse laudo antes de tres meses contados a partir de la audiencia de instalación del tribunal. El lugar de funcionamiento del Tribunal será las instalaciones del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

	Formato Contrato de Prestación de Servicios AOXLAB S.A.S	Identificación: FOR-GC-056
		Revisión: 2
		Inicio de vigencia: 2022-10-10

DECIMO SEPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que cause este contrato estarán a cargo de ambas partes de conformidad con las normas legales aplicables a la materia.

DECIMA OCTAVA.- MERITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo, para el respectivo cobro de los derechos y demás pagos relacionados en este contrato, penas, sanciones o multas que se llegasen a adeudar.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los [...] días del mes de [...] del año [2022] en la ciudad de [Medellín].

AOXLAB S.A.S.,
Nit. #900.567.821-9
R.L. YASMIN ELIANA LOPERA PEREZ
C.C. # 1.128.404.124

EL CONTRANTE

[

.....

Nit. #.....

R.L.

C.C.]

EL CONTRATISTA